

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	30/01/2025	Creación del documento.

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
APROBÓ	Comité Institucional de Gestión y desempeño		
REVISÓ	Jefe Oficina Control Interno	Benjamín Jiménez Rubiano	Firmado electrónicamente
	Jefe Oficina de Riesgos y Seguridad	Yeiny Cubillos Peña	Firmado electrónicamente
ELABORÓ	Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional	Deiryn Edith Reyes Medellín	Firmado electrónicamente

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

1. OBJETIVO

Promover una cultura de integridad, transparencia y legalidad en la Empresa Férrea Regional, mediante la implementación de estrategias que prevengan la corrupción, fortalezcan el acceso a la información pública, fomenten la rendición de cuentas, y garanticen una gestión ética y responsable en beneficio de los ciudadanos y las partes interesadas, consolidando la confianza en la administración pública.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Articular estrategias que permitan a la entidad identificar, mitigar y monitorear de manera oportuna y permanente los riesgos de corrupción.
- Implementar las políticas públicas que cumplan con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), incluidas en el programa como parte de la estrategia integral de lucha contra la corrupción.
- Llevar a cabo una estrategia de rendición de cuentas permanente, clara e innovadora que promueva la transparencia en la gestión de la entidad y, en consecuencia, en la administración pública.
- Fortalecer el relacionamiento entre la entidad y la ciudadanía a través de una participación activa y un servicio de calidad, confiable, cercano y efectivo en todos los espacios de interacción.
- Garantizar el acceso pleno a los derechos de la ciudadanía y los grupos de valor, en coherencia con las políticas públicas y estrategias incluidas en el programa.
- Garantizar el cumplimiento efectivo del marco normativo de transparencia y lucha contra la corrupción mediante el trabajo articulado entre la entidad y la ciudadanía

2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Empresa Férrea Regional S.A.S., aplica a todas las áreas, empleados, contratistas y colaboradores de la organización, independientemente de su nivel jerárquico o función. Este programa abarca los procesos estratégicos, administrativos, operativos y de evaluación, promoviendo la prevención de riesgos de corrupción, el cumplimiento de las normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública, y la adopción de una cultura organizacional basada en principios éticos.

El alcance incluye la planificación, ejecución y monitoreo de actividades que permitan consolidar una gestión responsable, garantizando la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos y las partes interesadas. Se busca que cada actor involucrado en las operaciones de la empresa actúe en concordancia con los valores de integridad y legalidad, contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).
- Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores).
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).
- Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8o (Acción de Repetición).
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).
- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- Documento Conpes 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1122 de 2024. Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública
- MA-EFR-GR-001 Manual para la administración de riesgos de la Empresa Férrea Regional SAS.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

4. RESPONSABILIDADES

- **Oficina Asesora de Planeación Institucional**

El jefe de la Oficina Asesora de Planeación será el responsable de la consolidación, implementación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Empresa Férrea Regional S.A.S., para la vigencia 2025.

- **Oficina Asesora de Comunicaciones**

El jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones será el encargado de garantizar la publicación y divulgación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Empresa Férrea Regional S.A.S., en la página web institucional para la vigencia 2025.

- **Oficina de Control Interno**

El jefe de la Oficina de Control Interno tiene la responsabilidad de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Empresa Férrea Regional S.A.S. Este rol es esencial para garantizar la eficacia y el impacto de las estrategias implementadas, así como para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.

La Oficina de Control Interno realizará los seguimientos en las siguientes fechas:

- Primer seguimiento: con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días hábiles del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días hábiles del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de la siguiente vigencia.
- **Todos los procesos**

Para la implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Empresa Férrea Regional, cada una de las áreas de la empresa tiene un rol fundamental en el desarrollo de las actividades derivadas del despliegue de los componentes del programa y la matriz de actividades asociada.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** Derecho de los ciudadanos a conocer y solicitar información sobre la gestión de las entidades públicas, promoviendo la transparencia y el control social.
- **CONFIANZA PÚBLICA:** Percepción positiva de los ciudadanos hacia las instituciones públicas, basada en la transparencia, integridad y resultados de su gestión.
- **CONTROL SOCIAL:** Mecanismos a través de los cuales la ciudadanía supervisa, evalúa y exige el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de las entidades públicas.
- **CORRUPCIÓN:** Acción u omisión que busca obtener un beneficio indebido, afectando la transparencia, la legalidad y la ética en la gestión pública o privada.
- **EFICIENCIA ADMINISTRATIVA:** Uso óptimo y responsable de los recursos públicos para alcanzar los objetivos institucionales de manera efectiva y con el mayor impacto posible.
- **ÉTICA PÚBLICA:** Conjunto de principios y valores que guían la conducta de los servidores públicos, orientados al interés general y al bienestar colectivo.
- **GRUPOS DE VALOR:** Conjunto de personas, organizaciones o comunidades que se benefician directamente de las acciones y servicios prestados por la entidad pública.
- **INTEGRIDAD:** Cualidad de actuar con honestidad, rectitud y respeto a los valores éticos, en línea con las normas y principios del servicio público.
- **LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:** Conjunto de estrategias y acciones orientadas a prevenir, identificar, sancionar y erradicar prácticas corruptas en la gestión pública y privada.
- **MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG):** Marco de referencia para la gestión pública en Colombia, que integra las políticas de planeación, gestión y control, promoviendo la eficiencia y el cumplimiento de objetivos estratégicos.
- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Proceso mediante el cual las personas intervienen de manera activa en las decisiones, políticas y acciones de las entidades públicas, fortaleciendo el control social y la democracia.
- **POLÍTICAS PÚBLICAS:** Conjunto de estrategias, acciones y normativas adoptadas por el Estado para abordar problemas o necesidades específicas de la sociedad.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

- **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Obligación de las entidades públicas de informar, explicar y justificar ante la ciudadanía el manejo de los recursos y los resultados de su gestión
- **RIESGOS DE CORRUPCIÓN:** Situaciones, condiciones o circunstancias que pueden facilitar la ocurrencia de actos corruptos en los procesos de la gestión pública.
- **TRANSPARENCIA:** Práctica de garantizar el acceso a la información pública y la claridad en las decisiones y acciones de la administración pública, promoviendo la rendición de cuentas.

6. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.

Dentro del **Programa de Transparencia y Ética Pública** de la **Empresa Férrea Regional S.A.S.**, se establece un conjunto de medidas de debida diligencia orientadas a garantizar la prevención de riesgos de corrupción, la integridad en la gestión administrativa y el fortalecimiento de la confianza pública.

- ✓ **Identificación y Evaluación de Riesgos:** Se realizan diagnósticos sistemáticos para identificar y evaluar los riesgos asociados a la corrupción, el fraude y los conflictos de interés. Además, se crea un mapa de riesgos que permite priorizar áreas críticas y establecer controles específicos en los procesos internos.
- ✓ **Verificación de Antecedentes:** Se implementan procesos de verificación de antecedentes para empleados, contratistas y proveedores, asegurando su alineación con los principios éticos de la empresa y el cumplimiento de las normativas legales.
- ✓ **Capacitación y Sensibilización:** Se promueven programas de formación continua en ética, integridad y transparencia para todos los empleados y colaboradores de la empresa. Asimismo, se fomenta una cultura organizacional basada en los valores de honestidad y responsabilidad.
- ✓ **Monitoreo y Auditorías:** Se establecen sistemas de monitoreo continuo para supervisar la correcta ejecución de los procesos internos y externos. También se realizan auditorías periódicas, tanto internas como externas, que permiten detectar irregularidades y áreas de mejora.
- ✓ **Canales de Denuncia:** Se implementan canales accesibles, confidenciales y seguros para la recepción de denuncias relacionadas con actos de corrupción o malas prácticas. Asimismo, se garantiza la protección de los denunciantes y se promueve su participación activa en la mejora de los procesos.
- ✓ **Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Se asegura la divulgación de información relevante sobre los procesos administrativos, decisiones clave y uso de recursos, de manera clara y accesible para los ciudadanos. Además, se promueve la rendición de cuentas como un mecanismo esencial para fortalecer la confianza pública.
- ✓ **Gestión de Conflictos de Interés:** Se implementan protocolos para la identificación y manejo oportuno de posibles conflictos de interés, asegurando decisiones imparciales y transparentes en todos los niveles de la empresa.

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

 @empesaferreregional
  @efrcundinamarca
  @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

✓ **Revisión y Mejora Continua:** Se evalúan periódicamente las medidas de debida diligencia, ajustándolas a nuevos riesgos o cambios normativos que puedan surgir. También se incorporan lecciones aprendidas y buenas prácticas para optimizar el programa de manera constante.

b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el gobierno nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma.

Dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Empresa Férrea Regional, se establece un enfoque integral para la prevención, gestión y administración de riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas y actos de corrupción.

Este enfoque, alineado con las disposiciones legales vigentes y las medidas definidas por el Gobierno Nacional, incorpora herramientas como el **FR-EFR-GR-002 Formulario para el Conocimiento de Persona Jurídica o Estructura sin Personería Jurídica para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)**.

Esta herramienta permite recopilar información importante sobre proveedores, contratistas y terceros vinculados a la empresa, asegurando un análisis exhaustivo de su historial y actividades. A través del formato, se verifica la alineación de estas personas jurídicas o estructuras con los principios éticos de la empresa y se garantiza el cumplimiento de las normativas relacionadas con la prevención del LA/FT.

De acuerdo con el concepto emitido el 19 de febrero de 2024 por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Empresa Férrea Regional S.A.S. no está obligada a implementar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT). Esto se debe a que las actividades de la EFR no corresponden a aquellas definidas como sujetas a inspección y vigilancia por parte de dicho organismo, conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica.

c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.

La **Empresa Férrea Regional S.A.S.**, comprometida con la transparencia en la gestión pública, hace parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), una iniciativa de la Vicepresidencia de la República de Colombia que busca fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

Según el documento Conpes No. 167 del 9 de diciembre de 2013 “Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción”, la corrupción es el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado. Lo invitamos a realizar su denuncia de corrupción diligenciando nuestro Buzón Virtual, ingresando a la página oficial de la Empresa Férrea Regional, en la opción Atención y servicios a la ciudadanía, dando clic en PQRSDF para ingresar a la ventanilla para realizar el trámite requerido "Denuncia por actos de corrupción".

Para denuncias de actos de corrupción la Empresa Férrea Regional S.A.S., también ha habilitado el correo electrónico: soytransparente@efr-cundinamarca.gov.co

El accionar del Oficial de Transparencia de la Empresa Férrea Regional S.A.S., está encaminado en el fortalecimiento de la cultura, de la legalidad y transparencia al interior de la entidad, mediante la formulación e implementación de estrategias y políticas en materia de transparencia, integridad, acceso a la información, Estado Abierto y lucha contra la corrupción

d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Los canales de atención son los medios y espacios que utilizan los ciudadanos para realizar trámites, solicitar servicios, información, orientación o asistencia relacionada con el quehacer de las entidades de la Administración Pública y del Estado en general.

Los canales de atención que ha dispuesto la Empresa Férrea Regional SAS son:

- ✓ Escrito: Se compone por el correo físico o postal, correo electrónico institucional y la ventanilla virtual dispuesto en el portal en la página web.
- ✓ Presencial: Atención personalizada a los ciudadanos o grupos de interés que acceden a las instalaciones de la Empresa Férrea Regional S.A.S.
- ✓ Telefónico: Atención verbal a los ciudadanos o grupos de interés a través de medios telefónicos dispuesto para este fin.

Información de la entidad:

- ✓ Dirección: Avenida Calle 26 No 57-83 Ciudad empresarial Sarmiento Angulo P 7 T8 en la Ciudad de Bogotá, Colombia. Código Postal: 110931
- ✓ Teléfono: (60)(1) 8807630
- ✓ Correos electrónicos institucionales:
 - ✓ correspondencia@efr-cundinamarca.gov.co
 - ✓ soytransparente@efr-cundinamarca.gov.co

Horario de atención y radicación:

Lunes a viernes, desde las ocho de la mañana (08:00 am) hasta las cinco de la tarde (05:00

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

pm) y el horario de la ventanilla única de correspondencia de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 4:00 pm, tanto en sus instalaciones como por correo electrónico.

Cualquier radicación fuera de este horario será atendida según los plazos establecidos por la ley, comenzando a contar el día hábil siguiente.

Redes sociales:

La Empresa Férrea Regional S.A.S., hace presencia institucional en las siguientes redes sociales con el objetivo de brindar información actualizada del quehacer institucional, difundir información relacionada con temas de interés público, generar interacción y promover la participación de los ciudadanos y grupos de interés.

- ✓ **Facebook** - Empresa Férrea Regional S.A.S.
- ✓ **Instagram** - @efrcundinamarca
- ✓ **X** - @efrcundinamarca
- ✓ **YouTube** - @empresaferrearegional
- ✓ **Linked In** - Empresa Férrea Regional S.A.S.
- ✓ **Página Web:** <https://efr-cundinamarca.gov.co/es/inicio>
- ✓ **Para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones – PQRSDf:** Se deben realizar a través del siguiente enlace: <https://efr-cundinamarca.gov.co/ventanilla/radicado/entrada>

e. Estrategias de transparencia, estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Empresa Férrea Regional establece estrategias fundamentales orientadas a promover la transparencia, consolidar los principios de un Estado Abierto, garantizar el acceso efectivo a la información pública y fomentar una sólida cultura de legalidad. Estas acciones tienen como objetivo fortalecer la confianza ciudadana en la gestión de la empresa y reafirmar su compromiso con los valores éticos y democráticos.

Entre las principales estrategias se encuentran la publicación proactiva y accesible de información relevante sobre procesos administrativos y financieros; la adopción de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso ciudadano a datos de interés público; la creación de espacios de participación para fomentar el diálogo entre la empresa y las comunidades; y el diseño de canales eficaces para que los ciudadanos puedan solicitar y obtener información de forma ágil y transparente.

Asimismo, se promueve la rendición de cuentas mediante ejercicios periódicos donde se informe con claridad sobre avances y retos, incentivando la retroalimentación ciudadana como herramienta para mejorar la calidad de la gestión. Paralelamente, se impulsa la capacitación continua de los colaboradores en normativas de transparencia y principios éticos, incentivando prácticas proactivas en la promoción de la legalidad.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

7. CONDICIONES DE OPERACIÓN

7.1 POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

La Empresa Férrea Regional S.A.S., define su política para la administración del riesgo como parte fundamental de cumplimiento de los objetivos institucionales, teniendo como referente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, en sus espacios de direccionamiento estratégico, planeación y control interno; de acuerdo a los lineamientos contenidos en la guía para la administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y el modelo de seguridad y privacidad de la información de la estrategia de gobierno digital.

El fin principal es el de implementar las medidas necesarias y establecer criterios orientadores para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los posibles eventos que se puedan presentar en el desarrollo de la gestión institucional, donde cada funcionario se constituya como parte integral de la gestión del riesgo, desarrollando una cultura organizacional basada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y de mejora continua.

La política se difundirá en todos los procesos y niveles de la entidad, a través de los canales de comunicación e información institucional, y en las actividades de capacitación, inducción y reinducción, lideradas por la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa.

7.2 MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

El mapa de riesgos de corrupción de la Empresa Férrea Regional es una herramienta clave para identificar, evaluar y priorizar los riesgos relacionados con actos de corrupción. Su objetivo es permitir una gestión proactiva de estos riesgos mediante la implementación de controles y medidas preventivas que mitiguen su impacto. Este documento se encuentra disponible en la página web de la entidad, a través del siguiente enlace: <https://efr-cundinamarca.gov.co/mapas-de-riesgos>. De esta manera, la Empresa Férrea Regional refuerza su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, facilitando el acceso a información relevante para la ciudadanía y promoviendo una cultura de integridad en la gestión pública.

7.3 LINEAMIENTOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

a. Gobierno Corporativo como estrategia en la reducción de riesgos de fraude y corrupción.

El Riesgo de Fraude y Corrupción para la EFR, es la posibilidad de incurrir en pérdidas por acción u omisión, en el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Es por ello, que la Entidad ha implementado un Sistema de Administración de Fraude y Corrupción, alineado con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, con el objetivo de

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

prevenir los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo de cada uno de los procesos institucionales.

No obstante, debemos tener en cuenta que los riesgos no pueden evitarse, pueden prevenirse y administrarse, por ello resaltar el riesgo de fraude y corrupción no implica que sea aislado o exclusivo de otros sectores, por tanto, es deber de la EFR elaborar diversos controles que eviten su probabilidad y ocurrencia. Es por esto por lo que este punto en particular el gobierno corporativo es una salvaguarda para mitigar esta clase de riesgo para optimizar el desempeño de la empresa.

Por tanto, el Sistema de Administración de Fraude y Corrupción contará con los siguientes objetivos:

- Identificación de riesgos frecuentes de gestión y riesgos de fraude y corrupción, y promover acciones de prevención del fraude y la corrupción.
- Promover acciones para mejorar la eficiencia, eficacia de los procesos.
- Mejorar la información disponible del fenómeno de la corrupción.
- Fortalecer la planeación, gestión y seguridad de la Información
- Promover acciones de tratamiento de riesgos.
- Fortalecer el control social para la prevención de la corrupción.
- Mejorar la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad.
- Facilitar espacios de coordinación interinstitucional.

Para dar cumplimiento a estos objetivos desde la Oficina de Riesgos y Seguridad se cuenta con el marco de control donde de manera sistemática se detectan y priorizan los factores de riesgo, posibles artimañas y escenarios de fraude y corrupción.

b. Determinación de probabilidad Riesgos de Corrupción.

Se analiza qué tan posible es que ocurra el riesgo, se expresa en términos de frecuencia o factibilidad, donde frecuencia implica analizar el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo; factibilidad implica analizar la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que suceda.

c. Criterios para calificar la probabilidad:

Ilustración 1 Ilustración Criterios para calificar la probabilidad

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años.

(Fuente DAFP)

Av. Calle 26 No. 57 - 83 – Oficina P7-T8
Edificio T7-T8 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

@empresaferrearegional
 @efrcundinamarca
 @efrcundinamarca
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

d. Determinación del impacto

Para la determinación del impacto de la materialización de los riesgos de corrupción, se tendrán en cuenta únicamente los siguientes niveles: 1. Moderado 2. Mayor 3. Catastrófico.

Para definir estos niveles de impacto se deberán aplicar las siguientes preguntas:

No.	Pregunta: Si el riesgo de corrupción se materializa podría...	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de la misión de la entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza de entidad afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad en el sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
19	¿Generar daño ambiental?		

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

Nivel	Descriptor	Descripción	Respuestas afirmativas
1	Moderado	Genera medianas consecuencias sobre la entidad	1 a 5
2	Mayor	Genera altas consecuencias sobre la entidad	6 a 11
3	Catastrófico	Genera consecuencias desastrosas para la entidad	12 a 19

8. Anexo técnico. Matriz del programa de transparencia y ética pública.

A continuación, se describirán los componentes del Anexo técnico. Matriz del Programa de Transparencia y Ética Pública, alineando las actividades correspondientes que se describen en detalle en el formato MA-EFR-DEP-001 Anexo técnico. Matriz del programa de Transparencia y Ética Pública.

El anexo tiene como objetivo detallar las acciones específicas, responsables y plazos para la implementación y monitoreo de cada componente, asegurando que todas las actividades estén debidamente planificadas y ejecutadas. La matriz servirá como herramienta para hacer un seguimiento efectivo de los avances y resultados, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa.

a. Gestión de riesgos de corrupción.

El componente de gestión de riesgos de corrupción consiste en identificar, analizar, mitigar y monitorear los riesgos asociados a actos de corrupción e irregularidades en los procesos institucionales.

Este componente busca establecer mecanismos que permitan anticiparse a situaciones que comprometan la transparencia, garantizar el cumplimiento de las normas éticas y fortalecer la confianza pública. Incluye la implementación de mapas de riesgos, estrategias de control y sistemas de seguimiento que aseguren la integridad en la gestión pública y promuevan una cultura de prevención en todos los niveles de la organización.

b. Racionalización de trámites.

El componente de racionalización de trámites tiene como objetivo simplificar, optimizar y eliminar procedimientos administrativos innecesarios para mejorar la eficiencia y accesibilidad de los servicios públicos.

Este componente busca reducir barreras burocráticas, facilitar la interacción entre la ciudadanía y la entidad, y promover la transparencia en los procesos. Incluye la digitalización de trámites, la actualización normativa, y la implementación de mecanismos de mejora continua que garanticen un servicio ágil, claro y centrado en las necesidades del usuario.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

c. Rendición de cuentas.

El componente de rendición de cuentas se enfoca en garantizar que la entidad informe de manera clara, accesible y periódica sobre la gestión de recursos, resultados y decisiones tomadas en su ejercicio.

Este componente promueve la transparencia y la responsabilidad mediante la publicación de informes de gestión, la realización de audiencias públicas y la apertura de canales de comunicación para que la ciudadanía pueda evaluar y exigir resultados. La rendición de cuentas refuerza el compromiso con la integridad y el buen uso de los recursos públicos, consolidando la confianza de la sociedad en la gestión institucional.

d. Atención al ciudadano.

El componente de atención al ciudadano busca garantizar un servicio cercano, eficiente, confiable y accesible para todos los usuarios. Este componente promueve la creación de canales de comunicación directos, claros y ágiles, donde la ciudadanía pueda recibir información, plantear inquietudes, presentar solicitudes o realizar denuncias.

A través de la capacitación continua del personal que hace parte integral de la Empresa Férrea Regional y la implementación de mecanismos de seguimiento, se busca mejorar la calidad de la atención, fomentar el respeto y la empatía en el trato con los usuarios, y garantizar que todas las respuestas sean oportunas y satisfactorias, reforzando el compromiso de la entidad con la transparencia y la ética.

e. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

El componente de mecanismos para la transparencia y acceso a la información se enfoca en garantizar que la ciudadanía pueda acceder de manera fácil y oportuna a la información relevante sobre la gestión pública.

Este componente incluye la creación de plataformas digitales, como portales web, y la implementación de procedimientos claros para la solicitud y entrega de información, promoviendo la apertura y el acceso sin restricciones innecesarias. Además, busca asegurar la publicación proactiva de datos relacionados con presupuestos, contratos, decisiones y resultados, con el fin de facilitar el control social, fortalecer la confianza pública y prevenir la corrupción.

f. Integridad y ética pública.

El componente de integridad y ética pública se centra en promover un comportamiento ejemplar de los servidores públicos, basado en principios de honestidad, responsabilidad, transparencia y respeto por la ley.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PG-EFR-DEP-002
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 30/ENE/2025

Este componente establece un marco normativo claro a través de códigos de ética e integridad, directrices y valores institucionales que guían la toma de decisiones y la ejecución de las funciones públicas. Además, incluye la implementación de programas de formación y sensibilización sobre los estándares éticos, con el objetivo de prevenir conflictos de interés, garantizar la imparcialidad en los actos administrativos y fomentar una cultura organizacional que valore la integridad como principio fundamental de la gestión pública.

9. INDICADOR

El indicador que se han definido para el Plan de seguridad y privacidad de la Información es el siguiente:

INDICADORES	
CUMPLIMIENTO	(Número de actividades ejecutadas en el cuatrimestre / Número de actividades programadas en el cuatrimestre) x 100